



**ASAMBLEA**

DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N.º 031**  
( 20 de marzo de 2026)

### “POR LA CUAL SE ACEPTA UNA EXCUSA A UN DIPUTADO”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y de acuerdo con la Ley 2200 de 2022 y el Reglamento Interno de la Corporación,

#### CONSIDERANDO:

Que el honorable Diputado **Luis Miguel Rojas Salazar** radicó, dentro del término reglamentario, excusa formal por su inasistencia a la sesión plenaria del día 1 de abril de 2025, manifestando que no le fue posible hacer presencia en la sesión en razón a quebrantos de salud que le impedían su asistencia.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo segundo de la Resolución N.º 041 de 2024 y los artículos 44 y 76 de la Ley 2200 de 2022, la Secretaría General de la Asamblea Departamental de Córdoba emitió dictamen final, en el cual se acepta la excusa presentada, al considerar que los hechos expuestos por el Diputado se encuentran debidamente sustentados con los soportes requeridos acreditan que se encontraba incapacitado para asistir a la referida sesión por causa de enfermedad.

Se allega certificación médica emitida por su Entidad Promotora de Salud (EPS), en la cual se acredita que se encontraba incapacitado para asistir a la referida sesión por causa de enfermedad.

Que, el artículo 44 de la Ley 2200 de 2022 establece: *“La falta de asistencia de los Diputados a las sesiones, sin excusa justificada y válida, aceptada mediante resolución por la mesa directiva, no causará la remuneración y prestaciones correspondientes; sin perjuicio de la pérdida de la investidura cuando hubiere lugar.”*

Que, el artículo 76 de la misma ley dispone:  
“Son excusas de los Diputados para no asistir a las sesiones:

1. *Incapacidad física o enfermedad debidamente decretada por EPS...*

Que, en consecuencia, la Mesa Directiva considera válida la excusa presentada por el honorable Diputado, por tratarse de una situación de salud certificada conforme a la normativa vigente.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la excusa presentada por el honorable Diputado Luis Miguel Rojas Salazar, por su inasistencia a la sesión plenaria ordinaria del 1 de marzo de 2026, con fundamento en la certificación médica expedida por su EPS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer la incapacidad médica por el término de dos (2) días, correspondientes al 1 y 2 de marzo de 2026.





**ARTÍCULO TERCERO:** Hacen parte integral de la presente resolución la solicitud presentada por el honorable Diputado, el dictamen excusa emitido por la secretaria General y la certificación médica aportada.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La presente resolución se firma a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO  
Presidente

LEONARDO JOSE VILLADIEGO DIAZ  
Primer Vicepresidente

PEDRO AUGUSTO ORTEGAOTERO  
Segundo Vicepresidente

ÁNGELA BEATRIZ TOBINSON HAWASLY  
Secretaria General

Proyectó: María Alejandra Calle Osorio- Abogada Contratista  
Revisó: William Quintero- Abogado Contratista

